

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre 30 de 1987.-

Visto el presente expediente nº 705.449/87 cde. nº 1 por el cual se tramitó la Licitación Pública nº 498/87 a los efectos de lograr la provisión de materiales de ferretería con destino a diversos Organismos del Poder Judicial; y  
Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1109 de fecha 25 de noviembre / ppdo. (confr. fs. 163/164).

Que las firmas "ARNALDO A. SANTANGELO" (confr. fs. 184), renglón nº 31 y "ROLANDO ALBERTO BUCHANAN" (confr. fs. // 189), renglones nos. 33, 35, 36 y 38, no aceptaron el mantenimiento de sus ofertas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada nº 44/83,  
SE RESUELVE:

1º.- Modificar la Resolución nº 1109 de fecha 25 / de noviembre último (confr. fs. 163/164) de la siguiente manera:

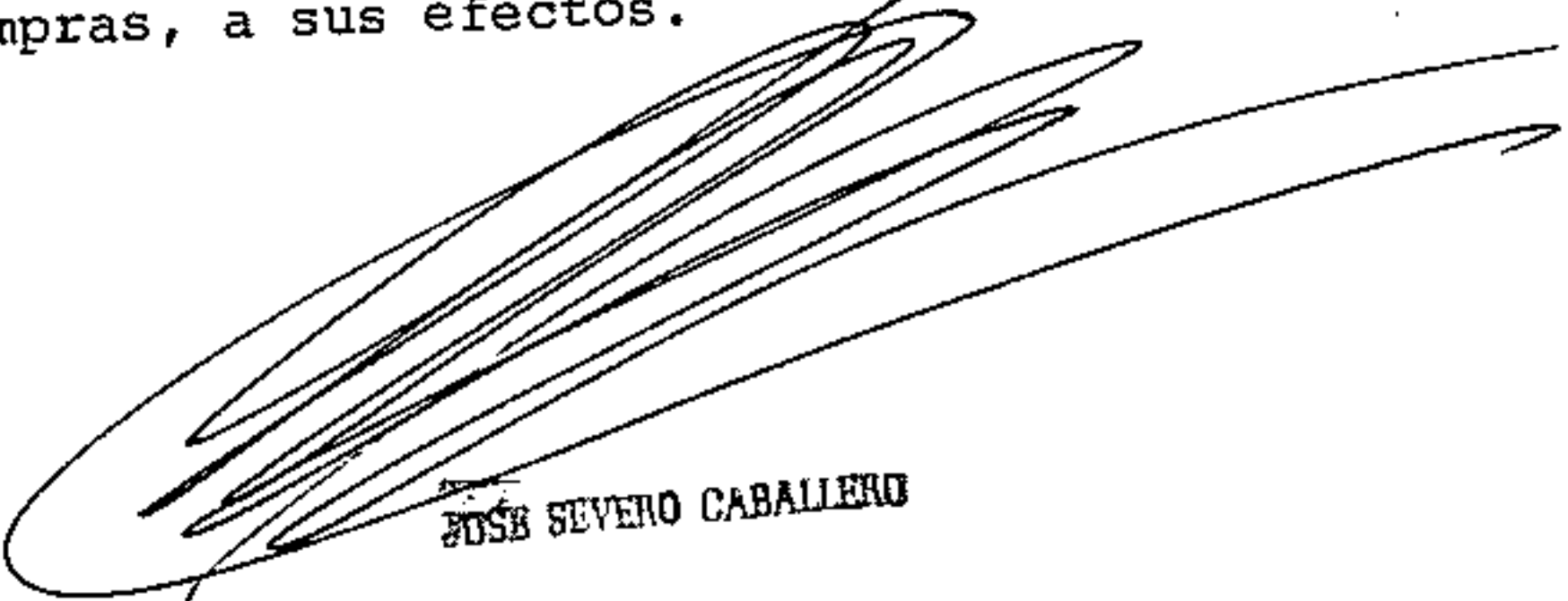
a) el importe total correspondiente al art. 1º de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE / CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A 9.807,45); y

b) dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas a favor / de las firmas "ARNALDO A. SANTANGELO" y "ROLANDO ALBERTO BUCHANAN" en los incisos a) y f), respectivamente, del citado art. 1º.

2º.- Declarar desiertos los renglones nos. 31, 33, 35, 36 y 38 y proceder a un nuevo llamado.

3º.- Por el Departamento de Contaduría (División Contabilidad), procédase a la modificación contable pertinente.

4º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.

  
JOSÉ SEVERO CABALLERO